

DECRETO Nº 82/2020

Hasenkamp, 03 de noviembre de 2020

VISTO:

La Obras que realiza el Municipio, durante todo el año.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Pueblo ha crecido en estos últimos años de manera significativa.-

Que el municipio ha encarado diferentes obras que se realizan por administración.-

Que el Personal Planta Permanente y Contratado, realiza sus tareas en los horarios normales, pero hay trabajos que requieren continuidad, por lo que es necesario realizar horas extras.-

Que debido a la situación económica, se hace difícil abonar el importe correspondiente a la hora extra de cada empleado, sobre todo a aquellos que tienen mucha antigüedad.-

Que desde el mes de Mayo del año 2006, mediante Ordenanza Nº 911/2006, la Escala Salarial del Personal no se rige por el Régimen Administrativo Provincial.-

Que es necesario fijar un monto acorde a las posibilidades del Municipio.-

Que el agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la Jornada laboral, en días laborables, sábados, domingos, días no laborables y feriados Nacionales y Provinciales, será retribuido con la suma de hasta \$ 160.- (Pesos Ciento sesenta), por cada hora de trabajo.-

Que es necesario dejar establecido que es decisión de cada agente realizar las horas extras.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DECRETA



Artículo 1º) Fijase en \$ 160,00 (Pesos: ciento sesenta), el precio de la Hora Extra que cumpla el Personal Planta Permanente y Contratados, cuando exceda su jornada en los días laborables, sábados, domingos, días no laborables y feriados Nacionales y Provinciales a partir del 01/11/2020.-

Artículo 2º) Dejar establecido que será decisión del agente Municipal realizar las horas extras, fijadas por el Municipio.-

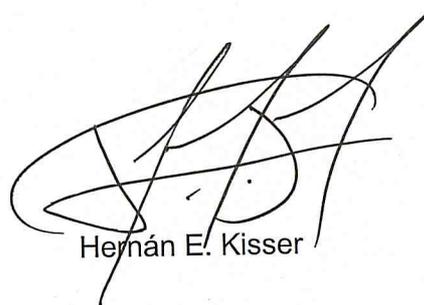
Artículo 3º) Los Gastos que demande la aplicación del Artículo 1º se imputara a Finalidad y Función, de acuerdo a las tareas que realiza el Municipio.-

Artículo 4º) Notifíquese a las Áreas intervinientes, a los efectos de que se tomen los recaudos necesarios para la aplicación del presente Decreto.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, archívese


Olga B. Graciani

Sec. De Gob. Y Hacienda


Hernán E. Kissler
Presidente Municipal